



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN

“La participación del Consejo Económico y Social en la definición, el avance y la evaluación del desarrollo autonómico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por la crisis del coronavirus”

El CES considera que todas las reformas del proceso de reestructuración tienen que basarse en la protección de los Derechos Humanos y de los valores superiores del Estado Social y Democrático de Derecho. Las **inversiones para la recuperación, transformación y resiliencia** han de procurar el fortalecimiento de la economía, la consecución de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas**, la creación de una **economía circular** y la consecución de la **neutralidad climática**, el fomento de la innovación y la modernización relacionadas con la **digitalización** de la economía y la sociedad, así como la aplicación efectiva de los **derechos sociales** para garantizar la cohesión social, económica y territorial, erradicar la pobreza y reducir las desigualdades. Deben aportar una respuesta a la crisis económica y social provocada por la pandemia, teniendo en cuenta que los efectos serán más amplios, graves y profundos de lo previsto, a fin de asegurar una recuperación rápida, y reforzar el potencial de crecimiento a largo plazo.

La **pandemia del SARS-CoV-2** (y su enfermedad asociada, la COVID-19) ha tenido y sigue teniendo un impacto tan negativo en todos los órdenes que desde el ámbito europeo se han adoptado mecanismos y herramientas tendentes a **reformas estructurales** de los países de la Unión, al entender que **sólo de esta manera se podrá superar la crisis**.

Entre estas herramientas destaca el denominado Mecanismo de Recuperación y Resiliencia finalmente adoptado por *Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021*, que en algunos de sus considerandos (parte expositiva) se vincula al Pacto Verde Europeo y al cumplimiento de los ODS, de tal manera que el acceso a los pertinentes fondos específicos por un Estado miembro en el marco de tal Mecanismo requiere de la aprobación de un Plan específico, finalmente aprobado en nuestro país como Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) en Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y remitido a la Comisión Europea el 30 de abril.



Con independencia de cómo se haya articulado la participación de las Comunidades Autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de ámbito estatal “*en el proceso de elaboración inicial del plan*”, según versa el apartado 2 del artículo 13 del *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, el CES considera que en las fases subsiguientes de desarrollo, aplicación y evaluación del Plan estatal debe tener lugar una **mayor participación tanto territorial como social**.

En primer lugar, resulta fundamental la **participación de Castilla y León** y las demás Comunidades Autónomas, tanto porque el propio *Real Decreto-ley 36/2020* así lo prevé expresamente (mediante la creación de una Conferencia específica en su artículo 19 o la previsión de la necesaria coordinación con las Comunidades Autónomas y otras autoridades implicadas en el Plan), como porque creemos que sería incongruente que la aplicación de este Plan, basado en fondos específicos extraordinarios para un momento clave de nuestra historia reciente con la finalidad de que ningún ciudadano quede atrás, se hiciera sin la **participación activa de todos los poderes públicos en los distintos niveles territoriales**.

En segundo lugar, parece imprescindible la **participación social** que, por lo que al ámbito de este Consejo se refiere, implicaría la participación de las **organizaciones de la sociedad civil presentes en el Consejo Económico y Social de Castilla y León en el desarrollo, aplicación y evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en nuestra Comunidad**. Y es que el artículo 18.4 letra q) del ya citado Reglamento (UE) 2021/241 hace referencia a que no sólo en la preparación, sino también “*en la aplicación*” de los planes de recuperación y resiliencia, se tengan en cuenta las aportaciones de los interlocutores sociales y de otras organizaciones de la sociedad civil. Además, aunque nada se dijera expresamente, entendemos que la participación y el asesoramiento del CES en este ámbito, como Institución integrada por la sociedad civil organizada, estaría contemplada por el **artículo 131.2 de la Constitución Española** a través de la “*colaboración de los sindicatos y otras organizaciones profesionales, empresariales y económicas*” en “*los proyectos de planificación*”. Lógicamente estos proyectos deben entenderse en el contexto de un Estado Social y Democrático de Derecho y, desde tal perspectiva,

consideramos que pocos proyectos de planificación podrían entenderse como tales en mayor pureza que el tantas veces citado PRTR y su aplicación o desarrollo en nuestra Comunidad, siendo este último ámbito en el que demandamos la participación de este Consejo.

En este contexto, el CES considera muy importante que las reformas se encaminen tanto a mejorar la productividad de la economía, como a **reforzar los sectores agrario, industrial y energético** y, en general, el **tejido empresarial innovador**, mediante el apoyo a las **PYMES** y a las empresas de la **economía social** que, debido a sus principios y valores, se erigen en una importante herramienta para la consecución de buena parte de los ODS, tal y como dispone el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 del Gobierno de España, que identifica la Economía Social como una de las denominadas “políticas palanca” (esto es, aquellas políticas con mayor capacidad de aceleración en la implementación de los ODS). Todo ello sin perjuicio de la **imprescindible implicación de las grandes empresas** con presencia en Castilla y León. En este punto destaca el papel que desempeñan las **universidades**, la investigación, la ciencia, la innovación y la formación profesional, especialmente vinculadas con el proceso de producción y de prestación de servicios públicos y privados.

Asimismo, considera que deben establecerse **mecanismos que garanticen transiciones verdes y digitales justas**, y que respalden la reintegración económica de las personas excluidas del mercado de trabajo. Bien es cierto que no existe un consenso acerca de qué debe entenderse exactamente por “*justo*” en cuanto a las transiciones verdes y digitales o quién decide sobre ello, aunque existen herramientas que vienen a establecer un concepto mínimo objetivable al respecto y, particularmente en el ámbito de la Unión Europea, el **Mecanismo para una Transición Justa y la Estrategia Digital Europea**. La delimitación más precisa de estos conceptos con herramientas como las mencionadas es uno más de los ámbitos en que debe tenerse en cuenta la participación del CES y de las organizaciones que lo integran. Ha de servir de guía también el preámbulo de la Constitución, que proclama la voluntad de la Nación española de “*Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo*”.



El CES reitera, en este sentido, su **preocupación por el hecho de que los fondos asignados a la Comunidad de Castilla y León puedan ser insuficientes**. El Gobierno de Castilla y León habrá de tener en cuenta el impacto de la pandemia a la hora de ejecutar los fondos de recuperación y resiliencia para, dentro del ámbito de disposición con el que cuente nuestra Comunidad en la gestión y aplicación de los mismos, tener en cuenta las provincias que se encuentren menos cercanas a la media autonómica y/o española en términos de actividad económica y de empleo con vistas a la aprobación de una mayor asignación de recursos.

El CES quiere expresar su satisfacción con el **acuerdo** alcanzado el pasado mes de diciembre entre el **Parlamento Europeo y el Consejo**, en el **marco del diálogo tripartito**, que incluye la aprobación de un Reglamento (en concreto el mencionado **Reglamento (UE) 2021/241**) que, como ya hemos señalado, establece, en su artículo 18.4 letra q), la necesidad de que las **organizaciones sindicales y empresariales y las organizaciones de la sociedad civil participen**, a través de consultas, propuestas y diálogo institucional, en la **elaboración y la aplicación de los planes de recuperación y resiliencia**. En España la participación en materia de consultas, propuestas y dialogo institucional por parte de organizaciones sindicales, empresariales y las organizaciones de la sociedad civil, se desarrolla a dos niveles y ámbitos de participación, lo que permite fomentar sinergias y asegurar una complementariedad altamente positiva con resultados de éxito constatado.

Estos dos ámbitos de participación quedan consagrados en la Constitución Española e institucionalizados a través de sus órganos correspondientes: el Diálogo Social, con posibles acuerdos vinculantes, y el **Consejo Económico y Social**, de naturaleza consultiva y único órgano o Institución (dependiendo de su configuración en cada Comunidad Autónoma) que **aúna la participación, de manera global y permanente, de toda la sociedad en el diseño y evaluación de las políticas públicas**, contemplado en nuestro caso como Institución propia de la Comunidad (artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León) “*de carácter consultivo y asesor en materia socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León*” (artículo 2 de la Ley 13/1990, de 28 de noviembre, del Consejo Económico y Social, en su redacción vigente).



La participación activa, heterogénea y transversal de la sociedad civil en estos planes o en su desarrollo debería incluirse expresamente en su análisis y evaluación para revelar no solo el grado de participación en el diseño de los planes, sino también la calidad de tal participación y la transparencia que hayan mostrado los poderes públicos a la hora de poner a disposición de la ciudadanía sus proyectos.

En concreto, la participación de organizaciones sindicales y empresariales queda asegurada en el citado Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, en su artículo 18, a través del cual se constituye un foro de participación específico para favorecer el diálogo social con las organizaciones empresariales y los sindicatos en relación con el desarrollo del Plan Estatal de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la adopción de medidas estructurales. Ahora bien, entendemos que falta una perspectiva global y además no existe una mención específica a la participación de carácter consultivo de la sociedad civil organizada que sí se recoge en el Reglamento (UE) 2021/241.

Sin perjuicio del trabajo que viene desarrollando el CES desde el inicio de la pandemia, incluyendo también el Grupo de Enlace con la sociedad civil organizada, consideramos que el **nivel de participación real y el diálogo con el Gobierno de Castilla y León de este Consejo**, y por tanto de las organizaciones que lo componen, **puede incrementarse**, también en las fases de aplicación y evaluación del desarrollo en nuestra Comunidad del PRTR, mediante el establecimiento de procedimientos más formales que faciliten los intercambios. Esta colaboración activa e institucional, en el diseño de proyectos de planificación, ejecución y evaluación, canalizada a través de este Consejo Económico y Social conforme al artículo 131.2 de la Constitución Española, cobra especial importancia en un contexto absolutamente extraordinario, de transformación estructural, que modificará profundamente el futuro económico, social, laboral o político, etc., no sólo de esta Comunidad Autónoma y de España en su conjunto, sino también de un mundo que se presenta diferente, tras el impacto de la crisis sanitaria, y su incidencia en todos los ámbitos, provocada por el SARS-CoV-2.

La participación real en esta materia, y más aún ante un reto de esta trascendencia, se produce cuando, en procesos de consulta, las organizaciones sindicales, empresariales, agrarias, de la economía social y de consumidores y usuarios y, en general, las



organizaciones que conforman la sociedad civil, todas ellas presentes en el CES de Castilla y León, son debidamente informadas mediante documentación escrita, disponen de tiempo suficiente para analizar las propuestas del Gobierno y elaborar las suyas, y estas se tienen en cuenta o se rechazan con una justificación.

Comparte el CES con los agentes políticos, económicos y sociales la opinión de que **los recursos para financiar las inversiones para la recuperación y la transformación de la economía y la sociedad deben llegar lo antes posible**. Una mayor participación de los interlocutores sociales y de las organizaciones de la sociedad civil garantiza que se produzcan cambios impulsados desde abajo que sean sostenibles y eficaces.

Entre los **riesgos** que se derivan de la urgente necesidad de invertir recursos financieros considerables en un breve espacio de tiempo, están la **incapacidad de absorber y ejecutar los fondos en el plazo previsto** y que se haga un **uso ineficiente** de dichos recursos. En este sentido, el CES solicita el fortalecimiento de los servicios públicos y la adopción de las medidas necesarias para mejorar la capacidad de gestión pública, así como promover la transparencia y el control administrativo y parlamentario para hacer frente a estos riesgos. Subraya, asimismo, que la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el control de la ejecución del PRTR y de los desarrollos autonómicos del mismo son un poderoso instrumento en la lucha contra la ineficiencia.

El CES expresa su **preocupación** por el hecho de que **no haya suficiente claridad sobre el sistema de gobernanza** que viene establecido en el **Plan Nacional** y más en concreto en el **Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre**, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **en relación con la distribución de responsabilidades entre los niveles estatal, autonómico y local** para su aplicación. Entiende igualmente que tampoco existe suficiente claridad en los **mecanismos adecuados para implicar a los interlocutores sociales y a la sociedad civil organizada en las fases de aplicación, seguimiento y ajuste** del citado PRTR y de su aplicación en nuestra Comunidad, más allá del mecanismo específico que respecto al ámbito estatal se prevé en el ya citado artículo 18 del Real Decreto-ley 36/2020.



Esta Resolución se centra en la participación de los interlocutores sociales y las demás organizaciones de la sociedad civil en los planes y proyectos de recuperación y resiliencia en un momento en el que tales instrumentos no ha concluido su proceso de elaboración o se encuentran en fase de desarrollo, con la intención de poder contribuir a la aprobación de tales planes y proyectos e impulsar una participación social adecuada en su aplicación, seguimiento y ajuste.

Las inversiones coherentes con los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, el Pacto Verde Europeo y la transformación digital -y las transiciones justas conexas-, así como las relacionadas a escala autonómica con las vulnerabilidades sociales, el empleo, la salud y la protección social, junto con la aplicación de las reformas estructurales necesarias, deberían **producir un cambio hacia un modelo económico que aumente la productividad y sea sostenible desde un punto de vista medioambiental y social**. Entendemos, por ello, que el desarrollo del PRTR en nuestra Comunidad (obviamente salvo en aquellos aspectos que puedan venir predeterminados desde el ámbito estatal) debería explicitar la relación entre los proyectos de inversión y el programa de reformas que se ejecutará, estableciendo para ello **indicadores, calendarios y una metodología de seguimiento adecuados** y teniendo en cuenta en la medida posible las **disparidades existentes dentro de nuestro territorio**.

Los fondos europeos se deben utilizar para crear un verdadero valor añadido mediante el apoyo a inversiones y proyectos en infraestructuras. Las inversiones tienen claros efectos indirectos positivos desde el punto de vista económico y social, por lo que deben promoverse con mayor intensidad. Han de **promoverse iniciativas público-privadas que sirvan para aumentar el potencial de crecimiento** y permita no solo una recuperación de la economía, sino también una **transformación y reconversión** haciéndola más competitiva y sostenible. En los programas de inversión deben tenerse suficientemente en cuenta los proyectos cualificados que provengan de las PYMES, por su adaptabilidad y valor añadido, y de las empresas de la economía social, en base a lo anteriormente señalado.

El CES insiste en que las **políticas sociales**, incluidos los instrumentos de lucha contra la pobreza y la desigualdad, han de recibir el **peso presupuestario necesario**. Las



reformas e inversiones en cohesión social y territorial también deben contribuir a la lucha contra la pobreza y el desempleo, a fin de que la economía se reconduzca hacia la creación de puestos de trabajo estables y de calidad, y a la inclusión e integración de los grupos desfavorecidos. Además, subraya la importancia que tiene la **eliminación de la brecha generacional y digital**, cuando la digitalización de la economía y la sociedad es uno de los principales objetivos de los fondos europeos de recuperación y resiliencia, todo ello asegurando la confianza en la tecnología y un alto nivel de ciberseguridad. Las inversiones en educación y formación continua y profesional de calidad y en I+D+i resultan esenciales para impulsar y acompañar los cambios económicos y sociales que promueven los nuevos fondos europeos, así como las **inversiones que fortalezcan los sistemas sanitarios y de servicios sociales** y las políticas de salud pública.

Y es que el CES considera que las reformas e inversiones en los Servicios Públicos deben dirigirse a fortalecer y aumentar la capacidad de respuesta de los mismos y la preparación ante futuras crisis, en particular, reforzando la continuidad de sus actividades, la accesibilidad y capacidad de los sistemas de salud y de cuidados, así como la eficacia de la administración pública. La inversión en infraestructuras de cuidado sólidas y el fortalecimiento de los Sistemas Públicos son esenciales para eliminar la brecha de género y garantizar la igualdad real de oportunidades.

Este Consejo considera imprescindible realizar un **seguimiento de la ejecución de los planes y medidas que se vayan proponiendo mediante un sistema único de información, seguimiento y evaluación continua** que permita medir los resultados y mostrar los avances de forma periódica. La participación del Diálogo Social y del CES en este proceso de evaluación a lo largo de la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe contribuir a garantizar, con la transparencia e imparcialidad característicos de estos órganos de participación, la independencia de dicho proceso.

Por todo lo expresado, el **CES manifiesta su voluntad de participar en este proceso y colaborar, en el ejercicio de sus funciones estatutarias, con la Junta y las Cortes de Castilla y León**, como institución propia formada por las organizaciones sindicales, empresariales, agrarias, de la economía social y de consumidores y usuarios y, en general, las organizaciones que conforman la sociedad civil, y por expertos y expertas



designados por dichas instituciones. Propone, en este sentido, la **creación de cauces permanentes de participación y colaboración interinstitucional.**